MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA

Resolución 751/2019

RESOL-2019-751-APN-SGE#MHA

Ciudad de Buenos Aires, 22/11/2019

VISTO el expediente EX-2019-79255845-APN-DGDOMEN#MHA, lo dispuesto en la ley 24.076 y su reglamentación aprobada por el decreto 1738 del 18 de septiembre de 1992, los modelos de licencia para la prestación de los servicios de transporte y distribución aprobados por el decreto 2255 del 2 de diciembre de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución 521 del 3 de septiembre de 2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía dependiente del Ministerio de Hacienda (RESOL-2019-521-APN-SGE#MHA) se determinó el diferimiento, para el 1° de enero de 2020, del ajuste semestral de los márgenes de transporte y distribución que comprenderán las variaciones operadas desde el 1º de octubre de 2019 hasta la emisión de los respectivos cuadros tarifarios.

Que con el fin del preservar el equilibrio económico financiero de los contratos, se decidió que la vía más apta para ello consiste en la readecuación de las obligaciones de las licenciatarias de transporte y distribución de gas, esencialmente aquellas que impliquen inversiones obligatorias a su cargo, sin que ello afecte en modo alguno sus obligaciones frente a los usuarios abastecidos.

Que es necesario aclarar el alcance del artículo 1° de la resolución 521/2019 de modo tal que la compensación en favor de las prestadoras se determine de conformidad con el criterio establecido en su artículo 3°, es decir, respetando la exacta incidencia entre los montos que se dejan de percibir en concepto de tarifa -incluyendo las bonificaciones a las subdistribuidoras de su área de licencia- y los montos de inversión comprometidos.

Que resulta a su vez oportuno extender el diferimiento del ajuste semestral de los márgenes de transporte y distribución previsto en el artículo 1° de la resolución 521/2019 al 1° de febrero de 2020.

Que por ello, corresponde sustituir el artículo 1° de la resolución 521/2019 de esta secretaría, con el fin de precisar los alcances del sistema de compensación allí establecido y extender el diferimiento semestral de los respectivos ajustes en los términos precedentemente consignados.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades establecidas en el apartado VIII bis del anexo II al decreto 174 del 2 de marzo de 2018.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dr. Pablo Clusellas - Secretario
Dirección Nacional del Registro Oficial | Lic. Ricardo Sarinelli - Director Nacional

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 1° de la resolución 521 del 3 de septiembre de 2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía dependiente del Ministerio de Hacienda (RESOL-2019-521-APN-SGE#MHA) por el siguiente:

“ARTÍCULO 1º: Diferir el ajuste semestral de los márgenes de transporte y distribución previsto a partir del 1º de octubre de 2019 para el 1° de febrero de 2020, debiendo utilizarse, en esa oportunidad, el índice de ajuste correspondiente para reflejar la variación de precios entre los meses de febrero y agosto de 2019”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. Gustavo Sebastián Lopetegui

e. 25/11/2019 N° 90561/19 v. 25/11/2019

Fecha de publicación 25/11/2019

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | **Dr. Pablo Clusellas - Secretario**
Dirección Nacional del Registro Oficial | **Lic. Ricardo Sarinelli - Director Nacional**